



Provincia del Chubut  
**PODER JUDICIAL**

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL**

**N° 3316 /17**

Rawson, 25 de abril de 2017.-

### **VISTO:**

El acuerdo Plenario N° 4496, y las Resoluciones Administrativas Generales Nro. 3310/17 y 3031/17, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RAG N° 3310/17 ha sido modificada la escala salarial vigente, circunstancia que ha visto alterado el valor del JUS;

Que para el caso de los Mediadores quienes obtienen su honorario conforme una categoría testigo - la que naturalmente ha variado - corresponde la actualización de los montos que arroja la RAG N° 3031/17;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4110/13;

Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia,

### **RESUELVE**

Art. 1°) Fijar a partir del 1 de mayo de 2017 en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y nueve (\$439) la retribución mínima por hora de trabajo prestado en el Servicio Público de Mediación y admitirá ser fraccionado en tercios cuando la tarea se extienda más allá de la hora reloj, sin alcanzar la siguiente unidad.

Art. 2°) La escala de honorarios queda conformada del siguiente modo:

- a) Mediación no realizada por incomparecencia de uno o más participantes: Pesos ciento noventa y cuatro (\$194);
- b) Reunión de Mediación, hasta una hora de duración: Pesos cuatrocientos treinta y nueve (\$439);
- c) Fracción de uno o veinte minutos subsiguientes: Pesos ciento cuarenta y seis (\$146).

Art. 3°) Refrenda la presente, el Señor Sub Director de Administración.

Art. 4°) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.